

ACTA NÚMERO 12/2007
CORRESPONDIENTE A LA REUNION CELEBRADA POR LAS
REPRESENTACIONES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS EMPRESARIOS EN
EL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE TRABAJO DE ARTES GRAFICAS,
MANIPULADOS DE PAPEL, MANIPULADOS DE CARTON, EDITORIALES E
INDUSTRIAS AUXILIARES

A las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil siete, en el domicilio del Gremio de Industrias Gráficas de Cataluña, ubicado en la calle Gran Vía de les Corts Catalanes número seiscientos cuarenta y cinco de Barcelona, se reúnen, previa convocatoria, las representaciones de los trabajadores y de los empresarios afectadas por el ámbito funcional de este Convenio.

Se da comienzo a la reunión con la lectura y aprobación del acta correspondiente a la última reunión. De la misma forma, se advierte por parte del sindicato CC.OO. el error existente en el acta número siete, consistente en la fecha de la reunión, ya que ésta tuvo lugar el día veintinueve de junio y no el día veinte; constatado el error por el resto de las partes, se da por subsanado el mismo.

Se procede a entregar al señor presidente un documento, elaborado por todas las partes, que contiene el resultado de cómo podrían quedar redactados los artículos del capítulo séptimo del convenio colectivo, encargado de regular las retribuciones en concordancia con el posible nuevo sistema de clasificación profesional. De la misma forma, la parte empresarial entrega al presidente un método de valoración que sirva para poder clasificar los nuevos puestos de trabajo que pudieran surgir en el sector. CC.OO. expone su disconformidad con el método de valoración aportado por la representación de los empresarios del sector, por lo que aporta su propia propuesta.

Toma la palabra la parte empresarial manifestando que con el acuerdo de fecha veinticinco de enero del año en curso y con el preámbulo, ha de procederse a cerrar el tema relativo a la clasificación profesional, el cuál es, por otro lado, el

contenido fundamental de la presente negociación colectiva; acordado esto, podría entrar a valorarse una posible actualización salarial, la duración del convenio (aspecto importante), la creación de una comisión de actualización normativa del articulado y algún otro contenido puntual de la norma. Se quiere recordar al resto de las partes de la mesa negociadora que la patronal sólo veía la necesidad de acometer una actualización de las actuales categorías profesionales, pero, yendo más allá de su compromiso aceptó entrar a discutir las propuestas de los sindicatos sobre el posible cambio del actual sistema de clasificación profesional.

La representación de U.G.T. propone pasar a otras materias de negociación del convenio colectivo, ya que parece no existir acuerdo sobre cuál ha de ser el método de valoración; por su parte, CC.OO. coincide en que hay más puntos que negociar, independientemente de lo que finalmente ocurra con el tema de la clasificación profesional. C.I.G., por su parte, entiende que el método de valoración debería ser un instrumento de trabajo de la Comisión Mixta y que es necesario avanzar en otros temas.

Se insiste, y se quiere dejar claro por la parte empresarial, que el contenido del presente convenio colectivo del sector ha de tener como contenido básico el cambio de sistema de clasificación profesional, junto con el método de valoración de nuevos puestos, la duración del convenio, la posible actualización salarial, así como tratar el devengo del concepto salarial de antigüedad en términos de contención y disponer de un crédito flexible de horas a favor de las empresas y sus necesidades productivas.

La reunión prevista para el día veintiséis de octubre se celebrará en el domicilio de la Fundación SIMA, a las once de la mañana.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión de la que se extiende el presente acta.